

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14403-029-20

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-SCRH-14403-016-20, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICTOR JESÚS SANDOVAL MEJORADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La “FND” adjudicó a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E19-2020, el contrato abierto para la prestación del servicio de seguro de gastos médicos mayores para el personal operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LA LEY**”, en relación con el artículo 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 08 de abril de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron “**EL CONTRATO**”, en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), y un monto máximo de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2020 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. – Mediante oficio número DGAA/DERH/178/2020, de fecha 14 de



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14403-029-20

diciembre de 2020, mismo que se integran al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, solicitó a **“EL PROVEEDOR”**, su aprobación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, respecto del primer párrafo de su Cláusulas Tercera “Contraprestación” y de su Cláusula Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% los montos originalmente pactados, lo que equivale a incrementar en \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) respecto a su monto mínimo y en \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) respecto a su monto máximo, ambos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio hasta el 28 de febrero de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **“EL PROVEEDOR”** acepto modificar **“EL CONTRATO”** respecto del primer párrafo de su Cláusulas Tercera “Contraprestación” y su Cláusula Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% los montos originalmente pactados y ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **“LA LEY”** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Primera “Modificaciones del contrato” de **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

- I.- Declaran **“LAS PARTES”**, que:
 - I.1. El Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta, comparece en su

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14403-029-20

calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.

- I.2.** La **"FND"** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 14403 "Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-023-2021, de fecha 18 de diciembre de 2020.
- I.3.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la Cláusula Tercera "Contraprestación" de **"EL CONTRATO"** a fin de incrementar los montos originalmente pactados en la misma, en el tenor siguiente:

"TERCERA. – CONTRAPRESTACIÓN. – *En términos de **"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y del fallo de adjudicación, **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado...*



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14403-029-20

...”

SEGUNDA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de **“EL CONTRATO”**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

*“CUARTA. – VIGENCIA. – La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2020 y concluirá a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2021.”*

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **“FND”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Séptima “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. – “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**.

QUINTA. –Para el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SEXTA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian al

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14403-029-20

fueo que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 31 días de diciembre de 2020.

Por la **"FND"**

Apoderado legal



Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales
y Servicios.

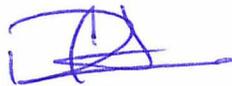
Área requirente



Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera
Subdirector Corporativo de Recursos
Humanos.

Por la **"FND"**

Titular del área técnica y responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios



Lic. David Alejandro Cárdenas León
Gerente de Remuneraciones,
Prestaciones y Control del Gasto

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. Víctor Jesús Sandoval Mejorada
Representante Legal.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-SCRH-14403-016-20, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-A-SCRH-14403-029-20

ANEXO ÚNICO

Agrarismo No. 227, colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.
Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd



2020
LEONA VICARIO
HERENIA MEXICANA DE LA PATRIA



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
DGAA/DERH/178/2020

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

C. VICTOR JESUS SANDOVAL MEJORADA
Representante Legal de Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Presente

Me refiero al contrato abierto número LP-SCRH-14403-016-20, suscrito el día 08 de abril de 2020 con su representada, para la prestación del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima primera del contrato referido, le agradeceré nos indique a más tardar el próximo 17 de diciembre de 2020, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2021 y la ampliación en monto, como a continuación se detalla:

Monto Mínimo	\$280,000.00 (Doseientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Monto Máximo	\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos antes descritos, más el Impuesto al Valor Agregado, que corresponden al 20%, sin exceder el primer trimestre del año 2021, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MTRO. CARLOS ANTONIO CALVA OLVERA

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 92, quinto párrafo del Estatuto Orgánico de la FND y con base en el oficio DGAA/112/2020 del 15 de octubre de 2020.

C.c.p. (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración, Presente
Lic. Oscar Mendoza Henríquez, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, Presente
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, Presente
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, Presente

IDA/LERC

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, S.A.B. de CV
Calle de la Reforma 101, México, D.F., C.P. 06500



2020
LEONORA VICARIO

*Recibi original
14/12/2020
Victor Sandoval*

[Large handwritten signature]

ACUSE

HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
DGAA/DERH/178/2020

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

C. VICTOR JESUS SANDOVAL MEJORADA

Representante Legal de Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Presente

Me refiero al contrato abierto número LP-SCRH-14403-016-20, suscrito el día 08 de abril de 2020 con su representada, para la prestación del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima primera del contrato referido, le agradeceré nos indique a más tardar el próximo 17 de diciembre de 2020, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2021 y la ampliación en monto, como a continuación se detalla:

Monto Mínimo	\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Monto Máximo	\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos antes descritos, más el Impuesto al Valor Agregado, que corresponden al 20% sin exceder el primer trimestre del año 2021, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



MTR. CARLOS ANTONIO CALVA OLVERA

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 92, quinto párrafo del Estatuto Orgánico de la FND y con base en el oficio DGAA/112/2020 del 15 de octubre de 2020

C.c.p (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Presente
Lic. Oscar Mendoza Henríquez, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios. Presente
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos. Presente
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto. Presente

IDA / LFRC

Carretera México-Toluca 277, colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.
Tel: 56 23 1600 www.gob.mx/fnd



2020
LEONORA VICARIO

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2020

MTRO. CARLOS ANTONIO CALVA OLVERA

Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL FORESTAL Y PESQUERO

PRESENTE

Con relación a su oficio número DGAA/DERH/178/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 en el cual solicita la ampliación al contrato LP-SCRH-14403-016-20, suscrito el día 08 de abril de 2020 para la prestación del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal operativo, con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Derivado de lo antes expuesto, me permito informarle que estamos en posibilidad de ampliar el contrato anteriormente citado por una vigencia a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, por un monto mínimo de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto del valor agregado (I.V.A.), lo anterior bajo mismos términos y condiciones originalmente pactadas, por lo tanto quedo en espera de la base de asegurados correspondiente para realizar el cálculo del riesgo adecuadamente y la celebración del convenio modificatorio respectivo.

Sin más por el momento, reiterándome a sus órdenes reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Víctor Jesús Sandoval Mejorada
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.



C.c.p. Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta Administración. Presente
Lic. Oscar Mendoza Henríquez Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios. Presente
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos. Presente
Lic. David Alejandro Cárdenas León.